



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

27 ENE. 2025

RECIBIDO

Firma: _____ Hora: _____

KAROL PAREDES FONSECA

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA IMPLEMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS
FAJAS MARGINALES DE LOS CAUCES DE
AGUA FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE
MINERÍA METÁLICA

La Congresista de la República que suscribe, **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, integrante del Grupo Parlamentario "Avanza País", al amparo de lo dispuesto en los artículos 102 y 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
IMPLEMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS FAJAS MARGINALES DE LOS
CAUCES DE AGUA FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA METÁLICA**

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y protección de las fajas marginales de los cauces de agua ante el creciente desarrollo de las actividades de minería metálica que amenazan la integridad hídrica y ecológica del país.

Artículo 2. Del otorgamiento de autorizaciones para el desarrollo de actividades de minería metálica en las fajas marginales de los cauces de agua

En el marco de la declaración de interés nacional y necesidad pública, se exceptúa el otorgamiento de autorizaciones o cualquier otro título habilitante para el desarrollo de actividades extractivas de minería metálica en las áreas delimitadas como cauces de agua y sus fajas marginales, conforme a lo dispuesto en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Aprobación de un Plan de Trabajo para la priorización de la delimitación de las fajas marginales de los cauces de agua en la Amazonía

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, y en el marco de la declaración de interés nacional y necesidad pública, la Autoridad Nacional del Agua debe elaborar y aprobar un Plan de Trabajo que priorice la delimitación de las fajas marginales de los cauces de agua en la Amazonía, dentro del plazo máximo de seis (6) meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente ley.



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA IMPLEMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS
FAJAS MARGINALES DE LOS CAUCES DE
AGUA FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE
MINERÍA METÁLICA

SEGUNDA. Informe al Congreso de la República

La Autoridad Nacional del Agua informa anualmente al Congreso de la República sobre las acciones realizadas en el marco de lo dispuesto en la presente ley.



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/01/2025 16:37:52-0500

Lima, enero de 2025



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/01/2025 15:04:08-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/01/2025 15:04:01-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2025 16:14:20-0500



Firmado digitalmente por:
MALAGATRILLO George
Edward FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2025 18:01:57-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2025 09:06:26-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2025 16:21:11-0500



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA IMPLEMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS
FAJAS MARGINALES DE LOS CAUCES DE
AGUA FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE
MINERÍA METÁLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Identificación del problema

El Perú es un país privilegiado por su riqueza hídrica y biodiversidad, siendo uno de los cuatro países más megadiversos del mundo¹, aspectos esenciales para garantizar el desarrollo sostenible y la calidad de vida de sus habitantes. Sin embargo, estas riquezas están amenazadas por la expansión descontrolada de actividades extractivas, particularmente la minería metálica, que pone en riesgo la integridad de los cauces de agua y sus fajas marginales, generando graves impactos ambientales, sociales y económicos.

El Perú cuenta con 1007 ríos y 159 cuencas hidrográficas, cada una con sus singularidades y necesidades de gestión adecuada.

A pesar de la existencia de un marco normativo destinado a la protección de los recursos hídricos, como la Ley N.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, y sus reglamentos, persisten graves problemas de contaminación y degradación de ríos y zonas aledañas debido al desarrollo de actividades mineras metálicas en zonas prohibidas o no reguladas adecuadamente. Esta situación requiere acciones concretas y urgentes que refuercen la protección de las fajas marginales y garanticen su conservación.

1.2. Justificación

Los ríos y sus fajas marginales desempeñan un papel fundamental en el equilibrio ecológico y la seguridad hídrica del país. Estas zonas actúan como barreras naturales contra la contaminación, regulan el flujo de agua y son hábitats críticos para numerosas especies.

Las regiones amazónicas son las más afectadas por el incremento de la minería ilegal en los cuerpos de agua, o en zonas cercanas a ellas, lo que afecta directamente los ecosistemas y la calidad de vida de la población.

Solo entre los años 2021 y 2022 la deforestación causada por la minería ilegal fue de 18 421 hectáreas de bosques perdidos, tamaño que equivale a perder toda la provincia constitucional del Callao.²

La minería metálica viene afectando directamente estas áreas geográficas, generando lo siguiente:

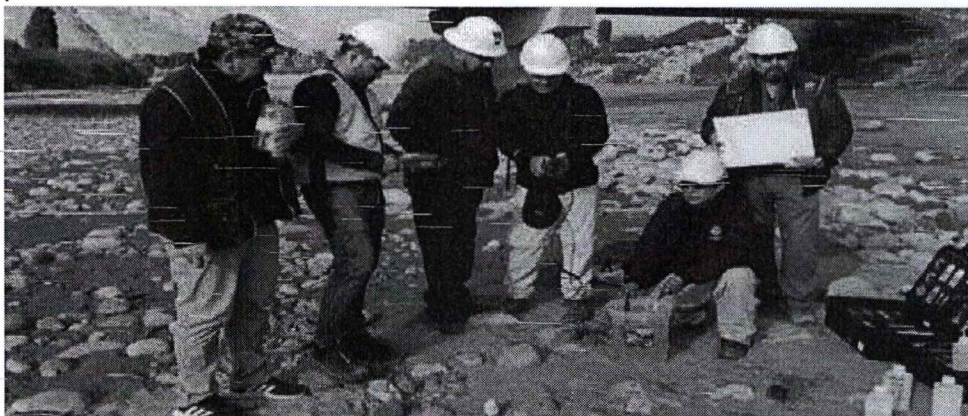
¹ Visto en <https://agraria.pe/noticias/peru-es-uno-de-los-cuatro-paises-mas-megadiversos-del-planet-31887>

² Visto en <https://www.actualidadambiental.pe/amazonia-32-distritos-y-22-rios-sufren-el-incremento-de-la-mineria-ilegal-segun-informe/>

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA IMPLEMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS
FAJAS MARGINALES DE LOS CAUCES DE
AGUA FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE
MINERÍA METÁLICA

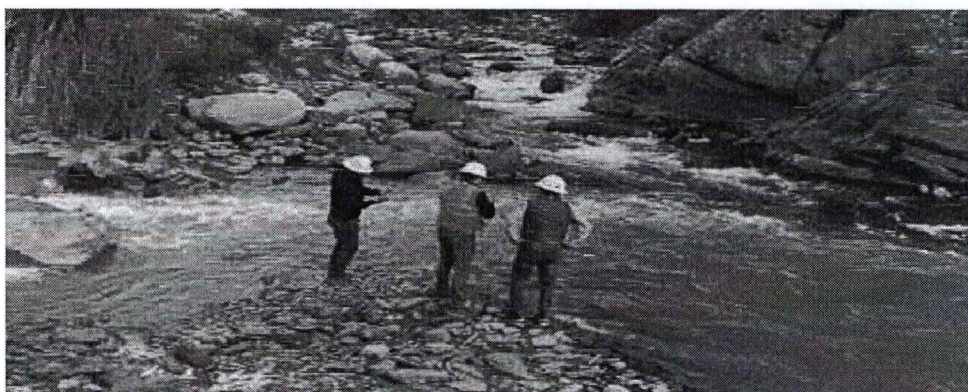
- **Contaminación hídrica.** - El vertido de metales pesados y sustancias tóxicas afecta la calidad del agua, perjudicando tanto a las comunidades humanas como a la biodiversidad.

Esta contaminación de los ríos del Perú asociada a la actividad minera de carácter informal ya ocasionó que, en julio de 2024, el gobierno regional de Arequipa confirmara que el río Tambo presentaba contaminación por metales pesados³.



Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/regionarequipa/noticias/988625-contaminacion-del-rio-tambo-se-da-por-actividad-minera-en-moquegua>

Así mismo en agosto del año 2024, el agua de los ríos Santa y Tablachaca (en la región Ancash) sean declaradas como no apta para el consumo humano debido al alto contenido de hierro, arsénico y manganeso⁴.



Contaminación del río Santa

Fuente: <https://www.dw.com/es/r%C3%ADos-contaminados-en-per%C3%BA-un-desastre-ambiental-grave/a-70064205>

³ Visto en <https://www.gob.pe/institucion/regionarequipa/noticias/988625-contaminacion-del-rio-tambo-se-da-por-actividad-minera-en-moquegua>

⁴ Visto en <https://www.dw.com/es/per%C3%BA-con-r%C3%ADos-contaminados-por-hierro-ars%C3%A9nico-y-manganeso/a-70045942>

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA IMPLEMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS
FAJAS MARGINALES DE LOS CAUCES DE
AGUA FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE
MINERÍA METÁLICA

- **Alteración del ecosistema.** – En un estudio⁵ se informa que, a nivel mundial, más del 80 % de los sitios en donde hay actividad minera se encuentran en las regiones tropicales de Sudamérica, Asia, África y Oceanía. De esas actividades el 90% corresponden a extracción de oro y están afectando 173 grandes ríos, de los cuales el 80 % duplicó su carga de sedimentos al compararlos con los años anteriores a la minería. Dentro del mismo estudio, los investigadores hallaron que la extracción de minerales en los ríos puede impulsar, durante años, aumentos de los sedimentos suspendidos en el agua que provocan efectos graves y hasta letales en cuestión de días o semanas, los cuales pueden afectar no solo a especies de peces de aguas claras sino a peces adaptados a altas concentraciones de sedimentos.



Contaminación en cauce de río en Madre de Dios

Fuente: <https://andina.pe/agencia/noticia-minam-ecosistema-los-rios-es-mas-contaminado-por-mineria-ilegal-509763.aspx>

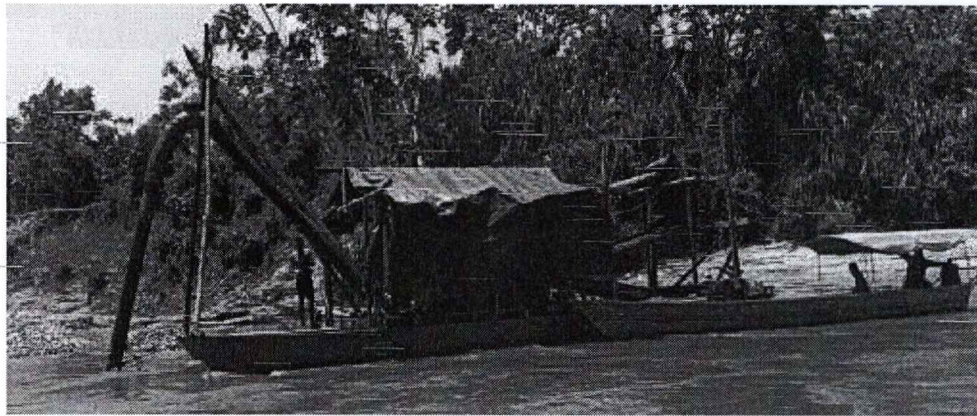
- **Afectación a las comunidades locales.** – Se detectaron que los efectos de la minería en los ríos pueden llegar hasta 500Km aguas abajo⁶. es por eso que las comunidades de las riberas de los ríos y todos los usuarios de las aguas derivadas de este son directamente afectadas debido a la calidad de agua y a los problemas conexos derivados de la actividad minera de carácter ilegal.

⁵ Visto en <https://www.nature.com/articles/s41586-023-06309-9>

⁶ Visto en <https://es.mongabay.com/2023/09/rios-en-riesgo-mineria-provoca-cambios-en-afluentes-de-todo-el-mundo-estudio/>

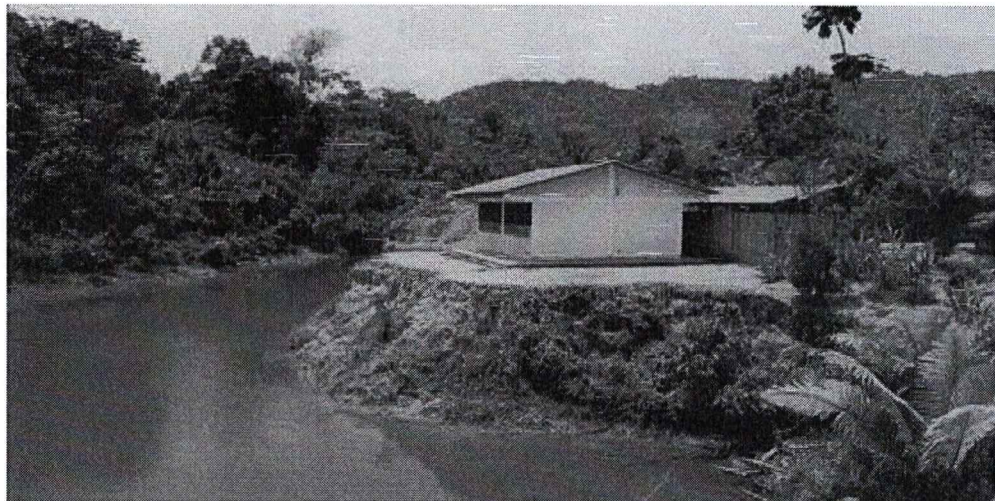
PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA IMPLEMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS
FAJAS MARGINALES DE LOS CAUCES DE
AGUA FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE
MINERÍA METÁLICA

Para el año 2023 la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental informaba que en la amazonia 32 distritos y 22 ríos sufrían el incremento de la minería ilegal⁷. Una de las regiones más afectadas es la región Amazonas, en donde la actividad minera ilegal en los ríos y franjas marginales viene poniendo en peligro a la población nativa Awajun, amenazando con explotación laboral y sexual a los miembros de esta comunidad.



Draga en el Río Cenepa

Fuente: <https://es.mongabay.com/2023/10/infierno-del-oro-en-rio-cenepa-focos-de-mineria-ilegal-peru/>



La constante acción de las dragas erosionó el terreno del colegio inicial de San Antonio. Ahora es inhabitable. Foto: Luis Taijin

Fuente: <https://es.mongabay.com/2023/10/infierno-del-oro-en-rio-cenepa-focos-de-mineria-ilegal-peru/>

⁷ Visto en <https://www.actualidadambiental.pe/amazonia-32-distritos-y-22-rios-sufren-el-incremento-de-la-mineria-ilegal-segun-informe/>

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA IMPLEMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS
FAJAS MARGINALES DE LOS CAUCES DE
AGUA FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE
MINERÍA METÁLICA

Luego de las interdicciones mineras realizadas en la cuenca del río Cenepa, se disminuyó la presencia de minería en los cauces y franjas marginales en un 50%⁸, sin embargo, la presencia de los mineros se trasladó a la cuenca del río Santiago, afectando a la comunidad Wampis de la zona⁹, donde los nativos informan que las dragas para la extracción de oro están ubicadas, en al menos, 10 comunidades del río Santiago.



Draga en el río Santiago

Fuente: <https://es.mongabay.com/2024/02/comunidades-wampis-acorraladas-en-peru-mineros-ilegales-rio-santiago/>

Esta situación, sumada a la baja presencia policial en la zona ha obligado a los pobladores formar cuadrillas de defensa, poniendo en riesgo la vida el cuerpo y la salud.

⁸ Visto en <https://es.mongabay.com/2023/12/mineria-ilegal-rio-cenepa-operativos-riesgo-continua-amazonia-peruana/>

⁹ Visto en <https://es.mongabay.com/2024/02/comunidades-wampis-acorraladas-en-peru-mineros-ilegales-rio-santiago/>

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA IMPLEMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS
FAJAS MARGINALES DE LOS CAUCES DE
AGUA FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE
MINERÍA METÁLICA**



Guardia Wampis

Fuente: <https://es.mongabay.com/2024/02/comunidades-wampis-acorraladas-en-peru-mineros-ilegales-rio-santiago/>

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa es coherente con el D.S. N° 103-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050. El Objetivo Nacional 2, sobre Territorio Sostenible", busca gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida.

Así mismo la presente propuesta legislativa está en concordancia con los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Constitución Política del Perú, que establecen el deber del Estado de garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible de la Amazonía.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente ley respeta las disposiciones legales presupuestales y no demanda recursos adicionales al tesoro público. Refuerza la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos y espera los siguientes beneficios:

- Reducir significativamente los riesgos de contaminación hídrica y deterioro ambiental asociados a la minería metálica.
- Proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que dependen de los cauces de agua.



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA IMPLEMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS
FAJAS MARGINALES DE LOS CAUCES DE
AGUA FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE
MINERÍA METÁLICA

- Fortalecer la gestión integrada de los recursos hídricos, promoviendo el desarrollo sostenible.

IV. —RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

En relación a la vinculación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el período anual de sesiones 2024-2025, aprobada mediante Resolución Legislativa 006-2024-2025, se precisa que la presente iniciativa se encuentra relacionada con el siguiente objetivo y política de Estado del Acuerdo Nacional¹⁰:

Objetivo III: Competitividad del país.

Política de Estado 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Esta política busca garantizar un desarrollo sostenible mediante la gestión adecuada del medio ambiente y los recursos naturales, promoviendo su conservación y el uso racional. El proyecto de ley se alinea con esta política al priorizar la protección de los cauces de agua y sus fajas marginales, esenciales para la sostenibilidad hídrica y ecológica.

Objetivo IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Política de Estado 33: Sobre los Recursos Hídricos

Esta política busca cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones. Se debe usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales.

¹⁰<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>